



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0064-2026-UNACH

Chota, 29 de enero del 2026

VISTO:

La Carta N° 004-2026-UNACH/VPI-DPBS-CI de fecha 21 de enero del 2026; la Carta N° 021-2026-UNACH/VPI-DPBS de fecha 21 de enero de 2026; la Carta N° 048-2026-UNACH/VPI de fecha 21 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 005-2026-UNACH/OPP-UPPM de fecha 26 de enero de 2026; el Informe Legal N° 08-2026-UNACH/OAJ de fecha 28 de enero de 2026 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número cuatro (04), de fecha 29 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, el inciso g) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", prescribe como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *"Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas"*;

Que, el artículo 120° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, respecto a los Centros de producción de bienes y servicios, establece que: *"La UNACH constituye centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 82° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución N° 485-2016-C.O./UNACH, de fecha 22 de setiembre de 2016, establece las funciones del Centro de Idiomas de la UNACH;

Que, el artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2020-UNACH, de fecha 18 de diciembre de 2020, vigencia restituida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2025-UNACH, de fecha 12 de marzo del 2025, respecto a Dirección de Producción de Bienes y Servicios, prescribe: *"Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 433-2025-UNACH, de fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó el documento normativo "Directiva para la Formulación y Evaluación de Planes de Trabajo de la UNACH";

Que, mediante Carta N° 004-2026-UNACH/VPI-DPBS-CI de fecha 21 de enero del 2026, el director del Centro de Idiomas hace llegar al director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas – 2026, con las respectivas subsanación de observaciones, en atención a la Carta N° 073-2026-UNACH-OPP, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas – 2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota tiene como objetivo "Planificar y organizar las actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas en concordancia con los Objetivos Estratégicos, lineamientos y políticas institucionales", dicho Plan de trabajo contempla las actividades a realizarse durante el año 2026;

Que, mediante Carta N° 021-2026-UNACH/VPI-DPBS de fecha 21 de enero de 2026, el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios hace llegar a la Vicepresidente de Investigación, el Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas – 2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de continuar con los trámites administrativos para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 048-2026-UNACH/VPI de fecha 21 de enero de 2026, la Vicepresidente de Investigación remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas – 2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su revisión y emisión de opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2026-UNACH/OPP-UPPM de fecha 26 de enero de 2026, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la solicitud de revisión y opinión técnica del Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas para el año 2026, indica que el mencionado plan se encuentra alineado a las disposiciones internas de la Universidad, en virtud a lo cual se determina su viabilidad; Así como también, respecto a la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del de dicho





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Plan Anual de Trabajo, indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la Meta 42, por el importe de S/ 112.326.00 (Ciento doce mil trescientos veintiséis con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2026-UNACH/OAJ de fecha 28 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, opinión legal respecto al Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas para el año 2026, precisando que, a partir de un amplio análisis de los fundamentos de hecho y derecho, resulta favorable la aprobación de dicho Plan de Trabajo, mediante acto resolutivo correspondiente; máxime que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución por la suma de S/ 112.326.00 (Ciento doce mil trescientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora número cuatro (04), de fecha 29 de enero de 2026, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas - 2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas – 2026" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, considerando la asignación presupuestal para su ejecución por el importe de S/ 112.326.00 (Ciento doce mil trescientos veintiséis con 00/100 soles), de conformidad con los considerandos expuestos y el detalle del documento que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA